

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía dentro del presente proceso

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE:	INGRID JOHANNA SILVA LOZANO Y OTROS
DDO	JHON AIMER ESPINOSA
RAD:	760013103013-2018-00299-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 y termina a las 4:00 P.M del día 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA